ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 100 de 1993, para la cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante contratación Directa, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 100 de 1993. Acuerdo 001 de febrero 10 de 2025 y resolución 057 del 10 de febrero de 2025
FUENTE DE RECURSOS:	RECURSOS PROPIOS POR EL RUBRO DE "APOYO A PROCESO ADMINISTRATIVO"

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 30 DE JULIO DE 2026.

La señora Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes e indispensables para el desarrollo del objeto social de la ESE.

Entre los objetivos específicos de la entidad encontramos el de garantizar la prestación de los servicios de salud, a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, incluyendo las actividades asistenciales y administrativas.

El Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones administrativas que le corresponden, adelanta de manera permanente procesos de contratación necesarios para garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios de salud, así como para atender las necesidades administrativas, asistenciales, técnicas y operativas de la institución.

Como consecuencia de la ejecución de los diferentes contratos suscritos por la Entidad, se requiere adelantar las actuaciones administrativas y jurídicas necesarias para su terminación y liquidación, cuando haya lugar a ello, verificando previamente que los respectivos expedientes contractuales cuenten con la documentación necesaria y que se hayan cumplido las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias correspondientes.

La terminación y liquidación de los contratos constituye una etapa de especial importancia dentro de la gestión contractual, toda vez que permite establecer el estado final de las obligaciones a cargo de las partes, verificar el cumplimiento del objeto contractual, determinar saldos a favor o a cargo, identificar obligaciones pendientes, dejar las

respectivas constancias y establecer, cuando corresponda, los acuerdos y reconocimientos económicos derivados de la ejecución contractual.

En este sentido, resulta necesario contar con apoyo jurídico que permita realizar la revisión integral de los expedientes contractuales, verificando la existencia, suficiencia y coherencia de los documentos que soportan la ejecución y terminación de los contratos, así como el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para la elaboración, trámite y suscripción de las respectivas actas de terminación y liquidación.

La Entidad requiere, por tanto, contratar los servicios profesionales de un abogado que brinde acompañamiento jurídico en estas actividades, apoyando la revisión y análisis documental de los procesos contractuales, la identificación de posibles inconsistencias, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la elaboración y trámite de los documentos jurídicos correspondientes.

La contratación permitirá fortalecer la gestión contractual del Hospital, contribuir a la adecuada organización y depuración de los expedientes, prevenir riesgos jurídicos y administrativos y garantizar que las actuaciones relacionadas con la terminación y liquidación de los contratos se adelanten de manera organizada, oportuna y conforme al régimen jurídico aplicable a la Empresa Social del Estado.

Por lo anterior, se considera necesaria y conveniente la contratación de servicios profesionales de un abogado que apoye jurídicamente al Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E. en las actividades descritas.

No obstante, lo anterior, la planta administrativa del Hospital no cuenta con el personal de tiempo completo que pueda satisfacer la necesidad antes planteada, lo que obliga a determinar otro tipo de vinculación que garantice la presencia del citado profesional.

Que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

DESCRIPCIÓN	
2.1. Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
2.2. Objeto (Especifico).	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO Y REALIZAR LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL HOSPITAL

	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E., CON ÉNFASIS EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN, TRÁMITE Y SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS".

2.2.1. Especificaciones técnicas aplicables.

La necesidad de la Administración se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con la Ley 100 de 1993.

Que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El contratista deberá presentar informes de actividades mensuales en donde se discrimine las actividades desarrolladas, y el cual deberá ser aprobado por el supervisor.

Tiempo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de Un (01) mes.

Lugar de ejecución del servicio: La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Hospital Nuestra Señora del Carmen ESE de Carmen de Apicalá Tolima.

2.3. Plazo	Un (01) mes
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.	Hospital Nuestra Señora del Carmen ESE de Carmen de Apicalá Tolima,
2.5. Valor	El Hospital tiene presupuestados para esta contratación TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) M/CTE.
2.6. Forma y Requisitos de pago.	El Hospital cancelará al contratista en UN (01) pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000), previa presentación de los siguientes documentos: • Informe expedido por el Supervisor. • Informe de actividades ejecutadas. • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista

	• Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. • Informe final • Pago Estampillas
2.6. Vigilancia y Supervisión.	**GLORIA ANGELICA MORENO ALVAREZ.** PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la revisión jurídica y documental de los expedientes contractuales que le sean asignados por el Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E. (para un periodo de un mes se estiman 40 expedientes).

2. Verificar la integridad y suficiencia de los documentos correspondientes a las etapas precontractual, contractual y postcontractual de cada proceso objeto de revisión.

3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, requisitos documentales y demás soportes necesarios para adelantar el proceso de terminación y liquidación de los contratos.

4. Revisar los informes de supervisión, actas, cuentas, soportes de pago, modificaciones contractuales, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios y demás documentos que hagan parte del expediente, cuando corresponda.

5. Identificar y subsanar las situaciones jurídicas y administrativas que puedan afectar la terminación, liquidación o cierre del contrato.

6. Apoyar jurídicamente la elaboración y revisión de proyectos de actas de terminación, actas de liquidación y demás documentos requeridos para el cierre contractual.

7. Brindar orientación y acompañamiento jurídico a los supervisores y a las áreas responsables respecto de los documentos y actuaciones requeridas para adelantar adecuadamente la terminación y liquidación contractual.

8. Apoyar la organización, depuración y consolidación de la información jurídica y documental necesaria para mantener actualizados y completos los expedientes contractuales objeto de revisión.

9. Elaborar informes periódicos sobre el avance de los contratos revisados, identificando aquellos pendientes de terminación, liquidación o cierre y las acciones requeridas para culminar dichos procesos.

10. Apoyar la revisión del cumplimiento de los términos establecidos legal y contractualmente para efectuar las liquidaciones, procurando prevenir vencimientos o situaciones que puedan generar riesgos jurídicos para la entidad.

11. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentación conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

12. Cumplir las demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual que sean requeridas para garantizar la adecuada revisión jurídica, terminación, liquidación y cierre de los procesos contractuales del Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E.

13. Las demás que se le asignen y que sean afines a la naturaleza del cargo

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios profesionales.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas
3. Responder por la calidad de los servicios prestados.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago
5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato
6. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato de prestación de servicios

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y

coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente se rige por lo dispuesto en el acuerdo 001 del 10 de febrero de 2025 por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del hospital y la resolución 057 del 10 de febrero de 2025 por la cual se adopta el manual de contratación en su artículo 7 el cual soporta la modalidad de selección de contratación así:

ARTICULO 7º. DE LOS TRAMITES A SEGUIR SEGÚN CUANTÍA DEL CONTRATO: Se suscribirán contratos para la adquisición de bienes y/o servicios a través de la figura de contratación directa hasta una cuantía de Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente Resolución para cada contrato en particular. Adicionalmente todo contrato cuya cuantía exceda dicho valor, se suscribirá a través de la figura de invitación privada o contratación por convocatoria, según su cuantía.

Es así que el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN ESE DE CARMEN DE APICALA TOLIMA, podrá considerar que el proponente, cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente y necesaria para la prestación de servicios requeridos, acreditando tal condición a través de la información aportada al expediente contractual

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN:

Por la naturaleza y la labor a desarrollar se trata de una prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación directa y en razón a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece: *“en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos y documentos previos”.*

Así mismo en el decreto 1082 de 2015, se establece que no son obligatorias en los contratos de modalidad DIRECTA.

En razón a las consideraciones anteriores, el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN ESE DE CARMEN DE APICALA TOLIMA, determina que para la presente contratacion no exigira garantias, antendiendo a la naturaleza de la prestaccion de servicios y a su cuantía, puesto que no presenta ningun riesgo que daba tipificarse, cuantificar y asignarse en la medida que si el contratista no cumple con las obligaciones pactadas, no se procedera a realizar los pagos y expedir las certificaciones del caso, a fin de salvaguardar los recursos publicos afectados al contrato.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Del Decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se **Tipificarán**, **Estimarán** y **Asignarán** los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL	 CONTRATISTA
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	**X** **BAJO**	**X** **BAJO**
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		**X** **BAJO**
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el HOSPITAL y el		**X** **BAJO**

		PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del HOSPITAL y que no se pongan en conocimiento del CONTRATANTE.		**X BAJO**
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		**X BAJO**
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		**X BAJO**

GARANTIAS

Una vez estudiado el riesgo y dada la inexistencia del mismo, la E.S.E. no considera necesaria la exigencia de garantías, para este tipo de contratación fundamentado en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies y además de lo señalado en el manual de contratación del Hospital.

DOCUMENTOS HABILITANTES

Certificado de antecedentes de procuraduría

Certificado de antecedentes de Contraloría General de la República

Certificado de antecedentes de medidas correctivas

Certificado de antecedentes de antecedentes penales

Certificado de antecedentes de Registro de deudores alimentarios Morosos.

Certificado de antecedentes de delitos sexuales

Fotocopia de la cedula

Propuesta económica y técnica

RUT

Hoja de vida. formato función pública

Constancia de estar afiliado a un sistema de seguridad social

Declaración de bienes y rentas

FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. Estudio Técnico: es procedente efectuar la contratación por cuanto los servicios requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas y subsanaran la carencia actual de personal de planta con las características del perfil requerido, permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. Tipo de Contratación: Por la naturaleza del objeto a contratar, (PRESTACION DE SERVICIOS) y valor probable estimado del contrato, que estaría dentro del rango para la vigencia del 2026.

RESPONSABLE
ORIGINAL FIRMADO **GLORIA ANGELICA MORENO ALVAREZ** **PROFESIONAL UNIVERSITARIA.**

Proyectó: Bernal & CIA Abogados - Asesor Jurídico
Reviso: Bernal & CIA Abogados - Asesor Jurídico
Aprobó: Diana Esperanza Suárez Sarmiento – Gerente